HABILITA MUELLE MECANIZADO DE TERMINAL MARÍTIMO DE PATACHE S.A.

PATACHE, 02 DE AGOSTO 2016

VISTO; El informe de inspección bienal efectuada por el inspector CLIN Sr. Guillermo ROJAS Figueroa, la Resolución C.P. PAT. ORD. 9800/9/VRS., de fecha 13 de Julio de 2016, la cual otorga prorroga para inspección Bienal a Terminal Marítimo de Patache S.A., según última boleta emitida N° 506714 lo estipulado en el Capítulo XXVIII, del Reglamento de Orden Seguridad y Disciplina a bordo de las Naves y Litoral de la República, N° 7-51/4, referente a Boyas y teniendo presente las atribuciones y facultades que me confiere la Reglamentación Marítima vigente:

RESUELVO:

- 1.- HABILÍTASE, la operación del Terminal Marítimo Patache S.A., ubicada en el Puerto de Patache, a contar del 29 de Julio de 2016, en virtud que ha cumplido satisfactoriamente con la inspección Bienal de las 6 boyas de amarre con sus respectivas maniobras de fondeo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 251 y 253 del Reglamento 7-51/4, General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República.
- 2.- La presente resolución, acredita la vigencia bienal del Terminal Marítimo Patache S.A.
- 3.- La presente resolución, vence el 30 de Junio del 2018.
- 4.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

OLIVER SPICHIGER FERNÁNDEZ CAPITAN DE CORBETA LT. CAPITÁN DE PUERTO DE PATACHE

DEROGASE RESOLUCIÓN C.P. PATACHE ORD. Nº 9.800/10/ VRS DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2014.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- TERMINAL MARÍTIMO DE PATACHE S.A.
- 2.- GOB. MARÍTIMA DE IQUIQUE. (OF. CLIN)
- 3.- OF. PRÁCTICOS IQUIQUE.
- 4.- OF. CLIN G.M. IQUIQUE.
- 5.- ARCHIVO